

AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA QUE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN FINANCIÉ ÍNTEGRAMENTE AL AYUNTAMIENTO LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS OCASIONADOS POR LA PANDEMIA SANITARIA DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS RESPECTO DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y EN LOS PARQUES INFANTILES MUNICIPALES

Como consecuencia de la crisis sanitaria, los Ayuntamientos nos hemos visto obligados a reforzar los protocolos de desinfección y limpieza de los centros educativos y en los parques infantiles siguiendo las pautas marcadas por la Junta de Castilla y León, administración pública competente en materia de sanidad y educación, asumiendo así un sobrecoste adicional en personal, equipos de protección, suministros energéticos y contratos de limpieza. Al Ayuntamiento de Valladolid estos gastos extraordinarios le han supuesto sólo en 2020, 358.278 euros

- a. 243.000 euros en materia de educación de los cuales: 21.500 € correspondientes a gastos de Escuelas Infantiles, 160.000 € en limpieza extraordinaria de colegios, 60.000 € de gastos extra de luz, agua y gas y 1.500 € de mascarillas y epis a los porteros escolares.
- b. 115.278 euros en materia de limpieza de juegos infantiles y biosaludables.

Los Ayuntamientos ostentan en materia de educación la competencia de limpieza de los centros educativos de Infantil y Primaria en los términos del art. 25.2.n) de la LRBRL y de las leyes sectoriales en la materia. Desde la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, hasta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pasando, entre otras, por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la doctrina ha entendido que el alcance de la obligación de “*conservación y mantenimiento*” de los citados centros públicos exigidas a los municipios, se concretaban en:

- a. alumbrado y calefacción;
- b. limpieza;
- c. suministro de agua;
- d. recogida de basuras;
- e. reparaciones consistentes en recorrido de los tejados, pintura, puertas, ventanas y cristales;

- f. mantenimiento del edificio en condiciones normales de uso, no pareciendo que deban incluirse las reparaciones generales y extraordinarias, ni las de renovación, ampliación o mejora.

A mayor abundamiento, el artículo 9 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, donde se regula esta desinfección extra y atribuida claramente a las administraciones que ostentan la competencia en materia educativa, es decir, las comunidades autónomas, exigiendo además que la citada lleve aparejada la dotación de todos los medios y procedimientos que sean necesarios para garantizar la correcta desinfección.

En este sentido, durante las últimas semanas, en decenas de Entidades Locales de toda España se han emitido informes jurídicos que señalan que las labores extraordinarias de limpieza no pueden ser consideradas competencia municipal sino competencia autonómica. La base sobre la que se asientan estos informes es que, si bien las tareas de limpieza y mantenimiento ordinarias de los centros educativos corresponden a las administraciones locales, no es el caso relativo al Covid-19, ya que implica labores excepcionales que trascienden al ámbito sanitario.

ALGUNAS DE SUS CONCLUSIONES MÁS RELEVANTES SON:

- a. Las tareas de desinfección extraordinaria de los centros de educación Infantil, Primaria o Especial, en cumplimiento de las instrucciones e indicaciones de las autoridades sanitarias motivadas por el COVID 19, se podría considerar una competencia, asumida con carácter excepcional por la lucha contra la pandemia, y por tanto la ejecución de la misma por los entes locales, supone una clara ampliación de las competencias propias de los Ayuntamientos, pudiéndose equiparar a una delegación de competencia que habría de ir acompañada de la financiación suficiente y adecuada.
- b. Las actuales circunstancias suponen una situación extraordinaria y excepcional y precisamente, por ese carácter excepcional ante una situación de salud pública, la competencia debería de ser asumida por las Consejería de Salud, quien debería de dotar económicamente a los Ayuntamientos para su ejecución.
- c. La pretensión de la Comunidad Autónoma, a través de las Consejerías de Educación y Sanidad, de que se utilicen los recursos disponibles de los Ayuntamientos para sufragar competencias impropias vulnera principios y derechos recogidos en la Constitución Española: autonomía local (art. 137), autonomía financiera (art. 142) y la estabilidad presupuestaria (art. 135).

En materia de juegos infantiles y espacios biosaludables, la administración autonómica aprobó la desinfección diaria en junio de 2020 procediendo el Ayuntamiento de Valladolid a realizar las tareas para no cerrar dichas instalaciones. En las reuniones con la Junta de Castilla y León, varios Ayuntamientos han reclamado este pago.

Teniendo en cuenta que el Gobierno del España transfirió a la Junta de Castilla y León 84 millones de euros para gastos de Educación del Fondo COVID, resulta incomprensible que la partida presupuestaria aprobada por la Consejería de Educación el pasado noviembre para todo el territorio de la comunidad, distribuida entre 711 Consistorios titulares de colegios de Educación Infantil y Primaria sea sólo de 0,68 millones de euros, resultando a todas luces insuficiente para cubrir las necesidades, no alcanzado siquiera para cubrir el 15% de los gastos de limpieza y sin contar con los de calefacción.

Por las razones expuestas el Grupo Municipal Socialista-PSOE y el Grupo Municipal de Valladolid Toma La Palabra en su nombre sus portavoces, presentan esta Moción y proponen la adopción del siguiente

ACUERDO:

- A. El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a costear íntegramente el de refuerzo de la limpieza en los centros educativos de Infantil y Primaria desde el inicio de la pandemia y mientras dure la situación de excepción sanitaria, cubriendo estos gastos excepcionales acometidos por el Ayuntamiento en lo que afecta al refuerzo de personal, la compra de medios de protección y el suministro energético (luz, gas, gasoil, etc.).

- B. El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a costear íntegramente el refuerzo de la limpieza de los parques infantiles y elementos biosaludables desde el inicio de la pandemia y mientras dure la situación de excepción sanitaria.

En Valladolid, a 04 de marzo de 2021.



Pedro Herrero García

Portavoz G.M. Socialista - PSOE



María Sánchez Esteban

Portavoz G.M. Valladolid Toma la Palabra